ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 3273989

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARATULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR BS. 5

Serie C-OJ-CN-2014

TESTIMONIO Nº 456/2015

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE Santa Cruz de la Sierra

NOTARÍA DE FE Pública

22 NOTARIO COMPANIO CABALLERO Román

REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº1305/2014

TESTIMONIO DE

QUE HACE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUTRI-MIX" S.R.L."

DEL CONFERIDO A FAVOR DEL GERENTE GENERAL SEÑOR MIGUEL SERRANO

CRONEMBOLD Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A

FAVOR DEL SENOR MIGUEL SERRANO CRONEMBOLD.

LUGARY FECHA Santa Cruz, 07 de Abril o

Dra Gaby Caballero Roman - Notaria de Fe Publica

Calle Sucre Nº 210 (casi esq Calle La Paz)

Telet. (03) 337 5963 - 709 95670 Email: notaria22_gc7 exhotmail.com







TESTIMONIO

INSTRUMENTO No 456/2015 -(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS / DOS MIL QUINCE).- REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION No.1305/2014 QUE HACE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUTRI-MIX S.R.L." DEL CONFERIDO A FAVOR DEL GERENTE GENERAL SEÑOR MIGUEL SERRANO CRONEMBOLD Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL SERRANO CRONEMBOLD .---En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diecisiete y quince minutos (17.15 pm) del día siete (7) de Abril del año dos mil quince (2015), ante mi Dra. GABY CABALLERO ROMAN, Abogada, Notaria de Fe Pública No 22 de este Distrito Judicial, con residencia en esta capital, comparecen los señores: JOSE EDUARDO SERRANO CRONEMBOLD, soltero, estudiante, con Cedula de Identidad. No. 3827506-expedido en Santa Cruz, nacido en esta ciudad , en fecha diez (10) de Mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), domiciliado en Barrio El Trompillo No 300 de esta ciudad, MIGUEL SERRANO CRONEMBOLD, soltero, estudiante, con Cedula de Identidad No. 3827507-expedido en Santa Cruz , nacido en Santa Elena, en fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), domiciliado en Avenida Busch, calle Costa Rica No 69 de esta ciudad y MARIANA SERRANO CRONEMBOLD, soltera, estudiante, con Cedula de Identidad No. 5360578-expedido en Santa Cruz ,nacida en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha quince de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), domiciliada en Avenida El Trompillo No 300,calle Emilio Finot de esta ciudad; mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles por derecho, a quienes de conocer doy fe y dijeron: Que en sus condición de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada " NUTRI-MIX S.R.L.", constituida mediante escritura pública No 574/2014 de fecha dieciséis de Septiembre del año 2014, protocolizada por ante la Notaria No 22, a cargo de la Dra. Gaby Caballero Román, debidamente inscrita en el Registro de Comercio FUNDEMPRESA, con la Matrícula de Comercio No 00318327 y en virtud al acta de asamblea extraordinaria de fecha primero de Abril del año dos mil quince, y que al final se inserta Revocan y anulan en todas sus partes, clausulas y facultades el poder general de administración que confirieron en favor del Gerente General señor Miguel Serrano Cronembold, mediante instrumento No 1305/2014 de dieciséis (16) de Septiembre de dos mil catorce (2014), otorgado ante la Notaria de fe Publica No 22 a cargo de la Dra. Gaby Caballero Román, quedando desde la fecha nulo y sin valor legal alguno, debiendo Usted señor Notario poner la nota marginal al poder de origen y Confieren nuevo poder General de Administración y representación, amplio y suficiente en favor del Gerente General señor MIGUEL SERRANO CRONEMBOLD, con Cédula de Identidad No.3827507-expedido en

Santa Cruz; para que en forma personal actúe en representación de la Empresa " NUTRI-MIX S.R.L.", interviniendo en todos los actos públicos y/o privados, otorgándole plenas y amplias facultades de administración, representación y gestión, facultades enunciativas y no limitativas con suficiente capacidad y personería pudiendo realizar lo siguiente: Representación.- Apersonarse ante cualquier clase de personas, individuales o colectivas, sean autoridades nacionales, departamentales, municipales, provinciales, judiciales, administrativas, laborales, fiscales, tributarias, de renta o aduana, contraloría, forestal, agrarias, pecuarias, mineras, de hidrocarburos, de energías, de vivienda o urbanismo, militares, policiales, de salud, universitarias y en suma ante cualquier entidad sea esta publica y/o privada, centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas, mixtas, bancarias o financieras, cooperativas, de seguros, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y comerciales, consulares e instituciones o entidades nacionales o internacionales, pudiendo asimismo realizar cuanto acto sea necesario ante esas personas toda clase de solicitudes, tramites, gestiones, negocios, contratos, obtención de permisos, credenciales, autorizaciones, licencias, franquicias, solicitar toda clase de excepciones y liberaciones, privilegios y otros. Operaciones bancarias y/o financieras.-Podrá apersonarse ante cualquier institución bancaria o financiera, comercial, industrial, de fomento, de ahorro, hipotecario, fondos financieros privados, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, dentro y fuera del país, podrá suscribir y firmar toda clase de contratos bancarios, gestionar créditos, prestamos, así también para negociar y establecer montos, plazos y demás condiciones, abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, certificados de depósitos a plazo fijo, habilitar cuentas clausuradas, efectuar y recibir depósitos; solicitar apertura de líneas de créditos, anticipos, descuentos, depósitos de títulos valores, alquiler de cajas de seguridad, fianzas bancarias y boletas de garantías, avances en cuentas corrientes, en cualquier banco y/o institución de crédito o financiero del sistema financiero nacional o extranjero, efectuando para dicho efecto depósitos, retiros, cobros, pagos, giros y transferencias, autorizando débitos automáticos, solicitar información sobre las cuentas o saldos existentes, extractos, solicitar chequeras, libreta de ahorro, tarjetas de créditos, endosar, aceptar y protestar cheques, sean estas operaciones en moneda boliviana, dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) y/o cualquier otra moneda extranjera. Podrá también el apoderado solicitar préstamos de dinero con garantía personal y/o hipotecaria sobre los bienes inmuebles o muebles de la sociedad comercial en cualquier entidad bancaria y/o financiera a nivel nacional o internacional indistintamente del monto solicitado, asimismo podrá otorgar, dar y constituir garantías hipotecarias, prendarias, warrant's, sobre los bienes muebles e



ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL
Series DO OJ FN 2015

N°5055216

Meson for Sender of 15/200
NO DARK DE PRIME SALLASE
PUBLICANTE DE PRIME SALLASE
PRIME A CITUZ BONNIA

Santa Cruz BONNIA

Santa Cruz BONNIA

inmuebles de propiedad de la sociedad, pedir la ampliación del monto otorgado en préstamo, ampliar la garantías o la hipoteca, ratificarla, la cancelación de los gravámenes o restricciones que pesen sobre ellas.-Contratos y operaciones comerciales.- Lo faculta para suscribir contratos y operaciones comerciales en general, comprar, vender, permutar productos relativos al objeto social , realizar depósitos sean estos regulares o irregulares, contratos de suministro, de transporte, de cosas y otros necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Contratar seguros, suscribir pólizas de seguros de personas y de bienes, primas, de siniestros, seguros de daños, incendios, de transporte, de responsabilidad civil, de crédito, de crédito a las exportaciones, seguro de vida, de accidentes personales, de vida en grupo, así como seguros marítimos, terrestres, aéreos, fluvial, etc., Realizar depósitos en almacenes generales autorizados, solicitar peritajes, arbitrajes, Asimismo, podrá manejar, cobrar, retirar, girar, librar, aceptar, endosar, transferir, avalar y protestar toda clase o genero de títulos valores y/o inversiones que realice la sociedad comercial, sean estos nominativos, a la orden y/o al portador, como letras de cambio, cheques bancarios, pagares, bonos o debentures públicos o privados, vales, certificado de depósito o bono de prenda (warrant), carta de porte o conocimiento de embarque, leaseback, factoring, factura cambiaría, pedir su reposición, cancelación o reivindicación de títulos valores en general, ya sea a nivel nacional o internacional. Podrá apersonarse ante el mercado de valores, bolsa y otros intermediarios, para cotizar en las mismas, ofertar y realizar cualquier tipo de operaciones bursátiles a nivel nacional o internacional.-Apersonarse ante Fundempresa, así como a la Cámara de Industria y Comercio para solicitar toda clase de documentación, legalizaciones, certificaciones, registrar todos los actos, contratos y documentos respecto a la empresa mandante.-Le faculta para constituir y modificar o transformar la sociedad de responsabilidad limitada, en cualquier tipo de sociedad comercial tipificada en el Código de Comercio Boliviano, abrir agencias, sucursales, o nuevas empresas en el interior o exterior del país. Contratos civiles sobre los bienes de la empresa .- Representar a la sociedad en actos privados de contratos de usufructos, servidumbres, alquiler de inmuebles y/o maquinarias, vender, permutar, realizar contratos de obras, anticresis, etc., contratos privados internacionales de cualquier género.- Actos Generales.- Suscribir documentos públicos o privados y establecer relaciones contractuales sean estos civiles, comerciales, bancarias, laborales y/o apersonarse ante asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y comerciales, organizaciones no gubernamentales, estatales, municipales, asociaciones accidentales, participar en ellas, fusionarias, transformarias, disolverias, liquidarias, transferirias, negociar su participación, pedir su escisión, someter a arbitrajes, peritajes, participar en licitaciones

públicas y privadas, firmando documentos y contratos que se requieran, tramitar resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas y otros y en suma efectuar todos los actos permitidos por ley en materia de organización empresarial. Apersonarse ante la Aduana Nacional, Departamental, zona primaria y zona secundaria, realizar despachos y toda clase de trámites, contratar despachantes autorizados, desaduanizar mercaderías en general, apersonarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales, a nivel nacional o departamental, realizar toda clase de solicitudes, trámites y gestiones en materia tributaria, impositiva, y de Cedeims. Apersonarse ante los servicios públicos como ser SAGUAPAC, CRE, SERGAS, COTAS, ENTEL, TIGO, VIVA o cualquier empresa telefónica y operadoras de servicios, para solicitar extractos de llamadas, importes de los teléfonos de la empresa, efectuar toda clase de solicitudes, cambio de nombre, efectuar transferencias de líneas telefónicas, solicitar servicios y otros, suscribir contratos, formularios y documentación relativa a estos servicios.-Presentarse a licitaciones o convocatorias públicas o privadas, sean a nivel nacional o internacional, en cumplimiento del objetivo social, presentar propuestas, impugnar las adjudicaciones, pedir aclarativas, asistir a las mismas, etc. Asistir a eventos y ferias nacionales o internacionales en representación de la empresa mandante.-Asuntos laborales y de Seguridad Social.- Contratar y retirar empleados y obreros, fijar remuneraciones, sueldos, salarios, viáticos, comisiones, porcentajes, así como el pago de beneficios sociales, establecer sus atribuciones y obligaciones, sistemas de trabajo, fijar planillas de sueldos, cotizaciones liquidaciones, finiquitos de acuerdo a normas y leyes vigentes. Apersonarse ante el Ministerio del Trabajo nacional o departamental, para denunciar faltas o infracciones cometidos por el trabajador, conciliar, negociar, etc. Solicitar extractos o informes de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Caja Petrolera de Salud.-Contratar consultorías, prestación de servicios profesionales y otros servicios similares.- Asuntos legales.- Pedir protocolizaciones de documentos, recabar documentaciones, celebrar contratos de servicios de obras, consignaciones y gestión de negocios, pedir testimonios, reconocimientos de firmas, demandar, ampliar demandas, contestar demandas, reconvenir, proponer pruebas periciales, testificales, documentales, confesión judicial provocada, absolver las mismas y toda clase de pruebas permitidas por ley, prestar juramentos, interponer y contestar tercerías de toda especie, pedir embargos o secuestros, congelamiento de fondos, anotación preventiva, retenciones, desecuestro, desembargos judiciales, y cualquier otra medida precautoria permitida por ley, liquidaciones, remates, adjudicaciones, cobrar depósitos judiciales, arraigo, aprehensiones, detenciones, promover incidentes y contestarlos, excepcionar, tachar pruebas de contrario, recusar, interponer toda clase de recursos sean estos ordinarios o extraordinarios, sean de





reposición, revocatoria, apelar resoluciones judiciales, sentencias, pedir nulidad y casación, desistir, compulsar, de queja, de revisión, querellas, denuncias, en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, tributarios, municipales, aduaneros, penales y constitucionales y procesos voluntarios o contenciosos, ejecutivos, coactivos, sumarios y ordinarios, órdenes judiciales, intervenir en juícios de quiebra y/o concurso preventivos, concurso de acreedores sean estos voluntarios o necesarios, nombrar liquidadores, renunciar a recursos o términos legales, solicitar inhibitorias, excusar, acusar, concursar, formular recurso de reposición, ejerciendo para el efecto todos los actos procesales permitidos por ley e incluso todos los actos para los que se requiere poder especial y que la empresa tenga interés o sea parte, sin limitación, restricción a cuyo efecto se presentara o comparecerá ya sea personal o por medio de abogados, gestores, procuradores u otros mandatarios a quienes conferirá poder o mandatos Especiales, generales, sustituirá. revocará, con facultades que considere conveniente a su sola discreción o criterio-Se apersonara ante toda clase de jueces, tribunales o autoridades jurisdiccionales, tanto de primera instancia como de apelación, o de alzada o casación con todas las facultades de ley y las adiciones de enjuiciar o seguir lo enjuiciado por todos sus grados e instancias.-Asimismo podrá interponer acción de amparo constitucional, amparo administrativo, recurso directo de nulidad, de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad, alzada, jerárquico, contencioso tributario, contencioso administrativo, de responsabilidad, contraer resoluciones del poder ejecutivo, del Legislativo, extraordinarios de reconsideración, de revisión extraordinaria de sentencia y otros recursos legales sin limitación. Podrá solicitar todo género de medidas precautorias, preparatorias, preliminares y otras sean judiciales o extrajudiciales, así como diligencias de policía judicial en todas sus etapas.-También podrán apersonarse ante las oficinas de Derechos Reales para pedir certificaciones de toda clase o genero, inscripciones, cancelaciones, gravámenes, notas marginales, hipotecas, subinscripciones, etc.-Obtener registros, patentes y marcas, licencias, franquicias, representaciones, etc. Presentarse ante las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los sectores de: Transporte y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; Electricidad; Bosques y Tierras; Pensiones; y Empresas, y otros, para solicitar informes, certificaciones, interponer recursos de impugnación, revocatoria, de alzada, jerárquico y de revisión extraordinaria de resoluciones o sentencias, proponer toda clase de pruebas y/o peritajes.- En suma hará o practicara cuantos actos, tramites, y diligencias conduzcan al éxito del presente mandato el cual no podrá dejar de surtir sus efectos legales por falta de cláusula alguna expresa. TRANSCRIPCION DE COPIA LEGALIZADA.-ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " NUTRI -MIX S.R.L.".- En esta







ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas nueve del día primero de Abril del año 2015, en las instalaciones de la Sociedad. Se reunieron los señores José Eduardo Serrano Cronembold, Miguel Serrano Cronembold y Mariana Serrano Cronembold, en sus calidad de únicos socios de la sociedad, a objeto de tratar los siguientes puntos de la orden del día. 1.- Revocatoria de Poder No. 1305/2014.- 2.- Otorgamiento de nuevo poder General de administración .- Siguiendo el punto uno, Hiso uso de la palabra la señora Mariana Serrano Cronembold manifestando que habiendo tenido algunas observaciones el mencionado poder antes mencionado, otorgado en favor de Gerente General señor Miguel Serrano Cronembold, es que nos vemos en la necesidad de revocar el poder General de administración No 1305/2014, otorgado en favor del señor Miguel Serrano Cronembold. -Siguiendo el punto dos, los socios manifiestan que para subsanar observaciones y dar continuidad a la Gerencia y Administración de la Empresa se ven en la necesidad de otorgar un nuevo poder general de administración en favor del Gerente General señor Miguel Serrano Cronembold.-Luego de un intercambio de opiniones y no habiendo otro punto que tratar se aprueban los dos puntos, se sugiere apersonarse ante una Notaria de fe pública a objeto de revocar el poder antes mencionado y otorgar un nuevo poder general de administración al Gerente General para que pueda desempeñar sus funciones de Gerente General. Concluyendo la reunión a horas 10 am. firmando en constancia. Fdo.-José Eduardo Serrano Cronembold.- Fdo.- Miguel Serrano Cronembold. Fdo. Mariana Serrano Cronembold.-ES COPIA FIEL DEL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD "NUTRI-MIX S.R.L.". QUE SE ME PUSO DE MANIFIESTO PARA SU AUTENTICIDAD. Santa Cruz 1 de Abril del 2015.- Fdo. Dra. Gaby Caballero Román. Abogada. Notaria de fe Pública No. 22. Santa Cruz .Bolivia.-CONCLUSION.-En fe de lo cual y previa lectura del presente instrumento los comparecientes, así lo otorgan se ratifican y firman, dando su conformidad y aceptación juntamente con la notaria de fe Publica que da fe. FDO.-José Eduardo Serrano Cronembold. -Fdo.- Miguel Serrano Cronembold.- Fdo.-Mariana Serrano Cronembold.

Tgos. Lugar del sello y signo Dra. Gaby Caballero Román. Abogada.- Notaria de fe Pública No 22.----

PASO ANTE MI DOY FE.-Expido, sello y firmo el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. Doy fe.



Gaby Caballero Roman ABOGADA NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 22 Santa Cruz - Bolivia